

4 de abril de 2016

Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública

P.O. BOX 190909 San Juan, Puerto Rico PR 00919-0909

T (787) 766-0505 wipr.pr

A Todo-el-Personal

Victor F. Rivera Rodríguez

Vicepresidente de Administración y

Recursos Humanos

## POLITICA SOBRE LA PRÁCTICA DE FUMAR EN EL LUGAR DE TRABAJO E INSTALACIONES PÚBLICAS

Ley Núm. 40 del 3 de agosto de 1993, conocida como <<Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en determinados Lugares Públicos y Privados>>, prohíbe la práctica de fumar en edificios públicos, departamentos, agencias e instrumentalidades públicas, entre otros.

A tono con lo anterior, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, adopta como política pública la prohibición expresa relacionada a la práctica de fumar en el lugar y/o escenario de trabajo, así como en cualquier otro lugar que se conozca como instalación pública de la corporación. En ese sentido, esta prohibido fumar en cualquier lugar de la corporación.

Aprovechamos para señalar que, al igual que con cualquier otra política, norma o reglamento de la corporación, el incumplimiento deliberado o involuntario de la presente política podría ser objeto de medidas correctivas y/o disciplinarias.

Agradecemos su atención sobre el particular.